

Para información sobre COVID-19:

(831) 755-4521 / (831) 769-8700 / covid-19@co.monterey.ca.us / www.mtyhd.org/covid19

Departamento de Salud del Condado de Monterey

Guía del Circulo Social

Creado: 18 de junio del 2020

Las personas pueden establecer e interactuar socialmente a través de los Círculos Sociales, a partir del 19 de junio del 2020, sujeto a los requisitos establecidos en las Órdenes del Oficial de Salud del Condado de Monterey, y sujetos a cualquier requisito adicional establecido en la orientación del Oficial de Salud del Condado, el Gobernador de California y el oficial de salud del estado.

Esta guía permite y describe los Círculos Sociales en el Condado de Monterey, mediante los cuales grupos de hasta 12 personas pueden participar juntos en reuniones sociales al aire libre. Los Círculos Sociales son grupos pequeños y estables de 12 o menos personas que forman parte de un hogar y Unidad de Apoyo de amistades o una Unidad de actividades extracurriculares para niños, como se define a continuación. Las personas solo pueden participar en un círculo social por un período de cuatro semanas, excepto como se define a continuación.

La expansión de las actividades sociales en el Condado de Monterey se basa en consideraciones de salud pública, incluyendo la cantidad de personas adicionales que saldrán de sus hogares para interactuar con otras personas, el tipo y la duración del contacto entre las personas, la cantidad de personas que interactúan entre sí mismos y el grado en que las medidas de mitigación pueden disminuir el riesgo de transmisión.

Las reuniones sociales de grupos pequeños y estables de personas que participan en actividades recreativas y de apoyo que generalmente se realizan dentro de los hogares, presentan un bajo riesgo de transmisión del virus que causa COVID-19 si las reuniones tienen lugar al aire libre.

Descripción y condiciones: las reuniones sociales de personas en un círculo social, como se define a continuación, pueden tener lugar si se cumplen las siguientes condiciones.

1. La reunión se lleva a cabo solo afuera, y
2. Los participantes cumplen con todos los requisitos aplicables en este documento de orientación, en las órdenes de los oficiales de salud del condado y del estado, y en la orientación del sector industrial del estado y del condado.

No se requiere que las personas en los círculos sociales se adhieran estrictamente a los requisitos de distanciamiento social mientras participan en reuniones sociales autorizadas en esta guía. Sin embargo, se recomienda fuertemente a todas las personas en los círculos sociales que:

1. Mantengan una distancia social/física de seis pies entre sí mismos;
2. Si tiene 13 años o más, use cubiertas faciales; y

Para información sobre COVID-19:

(831) 755-4521 / (831) 769-8700 / covid-19@co.monterey.ca.us / www.mtyhd.org/covid19

3. Lave o desinfectese las manos con frecuencia.

Definiciones

1. "Círculo Social" significa un Grupo Estable de 12 individuos que forman una Unidad de Apoyo Familiar y de Amistades o una Unidad de Actividad Extracurricular para Niños con el propósito de participar en apoyo y actividades que normalmente se realizan dentro de los hogares (recreativo, educativo, artes y artesanías, etc.) Cada tipo de Círculo Social se cuenta por separado. Por ejemplo, un niño puede ser parte de una Unidad de Actividad Extracurricular Infantil y la Unidad de Apoyo Familiar y de Amistades, pero no puede participar en dos Unidades de Actividad Extracurriculares para Niños diferentes.
2. "Grupo Estable de 12" significa un grupo de no más de 12 individuos que forman una Unidad de Apoyo Familiar y de Amistades o una Unidad de Actividad Extracurricular para Niños y permanecen juntos durante un período de cuatro semanas.
3. " Unidad de Apoyo Familiar y de Amistades" significa un Grupo Estable de 12 (adultos y niños o solo adultos) que se forma con el propósito de participar en el tipo de actividades recreativas y de apoyo que son típicas de los miembros del mismo hogar (por ejemplo, cuidado de niños, recreación familiar, etc.), independientemente de si viven físicamente en el mismo lugar. Cada persona puede ser parte de una sola Unidad de Apoyo Familiar y de Amistades, y cada residente de una sola unidad de vivienda debe formar parte de la misma Unidad de Apoyo Familiar al ~~Hogar y Amigos~~, excepto si un niño reside en más de una unidad de vivienda, como parte de un acuerdo de custodia compartida ordenado por la corte, puede ser parte de la Unidad de Apoyo Familiar de cada uno de los custodios del niño.
4. "Unidad de Actividad Extracurricular Para Niños/Niñas" significa un Grupo Estable de 12 (típicamente 10 niños y 1-2 adultos) que se forma con el propósito de recreación organizada. Cada persona (adulto o niño) puede ser parte de una sola Unidad de Actividad Extracurricular para Niños/Niñas, pero los niños en el mismo hogar pueden ser parte de unidades de actividad extracurriculares separadas y apropiadas para su edad. Si más de una Unidad de Actividad Extracurricular para niños o jóvenes se encuentra en un lugar, cada unidad debe mantener la distancia física de otras unidades y las unidades no se mezclarán entre sí.